



Extracto del Reglamento de Régimen Interno *

Artículo 22.—Comisión de Docencia.

1. Son miembros de la Comisión de Docencia.
 - a) El Director del Departamento.
 - b) Un Subdirector del Departamento.
 - c) El Secretario del Departamento.
 - d) Un profesor con vinculación permanente a la Universidad de cada área de conocimiento por cada 10 ó fracción.
 - e) Un representante por cada 10 o fracción del resto del personal docente e investigador del consejo de departamento.
 - f) Dos representantes de los alumnos.
 - g) Un representante del PAS .
2. La Comisión de Docencia ejercerá las competencias propias que a continuación se relacionan:
 - a) Elaborar la propuesta del Plan Docente de cada curso académico y elevarla al Consejo de Departamento.
 - b) Proponer al Consejo de Departamento los perfiles de las plazas que salgan a concurso, así como los miembros de las Comisiones correspondientes.
 - c) Elevar al Consejo de Departamento propuestas referentes a Planes de Estudio para enviar a los Centros.
 - d) Informar a la Comisión Económica de las peticiones de gasto conducentes a la mejora de la actividad docente.
 - e) Proponer al Consejo del Departamento el nombramiento de profesores visitantes, eméritos y honorarios.
3. La Comisión de Docencia ejercerá, por delegación del Consejo de Departamento, las competencias que a continuación se relacionan:
 - a) Supervisar el contenido y desarrollo de las asignaturas adscritas al Departamento.
 - b) Resolver los casos de impugnación o reclamación de los alumnos sobre el resultado de la evaluación de alguna asignatura o, en su caso, nombrar una subcomisión a tal efecto.
 - c) Cualquier otro asunto que, específicamente, le delegue el Consejo del Departamento.

* Acuerdo de 26 de abril de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Informática. **BOPA núm. 110 de 14-v-2012**